



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000066-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe Legal N° 000295-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.4) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dentro de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN se encuentra *“Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece pautas para el planeamiento institucional que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período

no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, es función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional – OGPPDO, proponer las políticas, planes y otros documentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2022/SIS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2025 Ampliado del SIS;

Que, mediante Acta de Reunión N° 002-2023-SIS/CPE de fecha 9 de mayo de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Seguro Integral de Salud valida el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del SIS;

Que, mediante el Informe N° 000066-2023-SIS/OGPPDO la OGPPDO sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del SIS, señalando que el mismo ha sido elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas (centro de costos) y se encuentra acorde a los dispositivos legales vigentes y cumple con todo lo indicado en la Guía de Planeamiento Institucional;

Que, con Informe Legal N° 000295-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, contando con la opinión técnica favorable de la OGPPDO del SIS, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter general, dispone que; *“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento, se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria cuando:* 1. *su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública, (...) 3. su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión, 4. su contenido se relacione con información oficial procesada por las entidades rectoras de determinada función administrativa, (...) 7. su naturaleza jurídica determine su conocimiento y difusión general”*;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la “Guía para el Planeamiento Institucional” del CEPLAN aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo

Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD; y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA y conforme a lo dispuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Seguro Integral de Salud, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud